



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

El cuidado de la salud del trabajador debe ser prioritario para que durante su vida laboral el desempeño y productividad sea óptimo, se disminuya el ausentismo por razones de enfermedad y para devolver a la sociedad individuos sanos o con estado físico que tenía en el momento de ingresar a la empresa.

Para esto se deben realizar evaluaciones médicas en el momento del ingreso del trabajador, periódicamente durante su permanencia en la empresa y al finalizar su periodo laboral o por retiro para el disfrute de su jubilación; a estas evaluaciones médicas, se les conoce como exámenes médicos ocupacionales y se hacen con el fin de realizar promoción de la salud, prevención de la enfermedad y una adecuada intervención y rehabilitación según sea el caso.

Adicionalmente, el Ministerio de Protección Social, emite la Resolución 2346, “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”, la cual es de obligatorio cumplimiento por parte del empleador practicar estas evaluaciones médicas con el fin de realizar diagnóstico de condiciones de salud, para la vigilancia de los riesgos a los que se exponen los trabajadores y para el diseño de programas de prevención de accidentes o de enfermedad, para mejorar la calidad de vida, sin obviar las demás disposiciones legales, tales como el código sustantivo del trabajo y en general, toda la legislación existente en riesgos profesionales y salud ocupacional que son de obligatorio cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales con el fin de cuidar la salud de los trabajadores y proponer programas de prevención y promoción tendientes a mejorar el bienestar laboral y la salud de los trabajadores.

2. Descripción del objeto a contratar

Contratar la prestación de servicios profesionales, para la realización de exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos así como Audiometrías y Optometrías, con destino a los empleados y funcionarios a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

2.1 Identificación del contrato a celebrar

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de prestación de servicios

2.2 Servicios solicitados por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional y descripción técnica

Ítem	Tipo de Examen		Unidad de Medida	Cantidad unidad 2	Cantidad unidad 8	Cantidad total	Total
1	Evaluación médica de ingreso – periódica – egreso • Examen médico con énfasis osteomuscular • Perfil lipídico • Examen de optometría • Examen de audiometría	Ingreso	Unidad	10	10	20	653
		Periódico		145	470	615	
		Egreso		8	10	18	

Nota: La cantidad de exámenes médicos ocupacionales presentadas anteriormente, serán ejecutadas en su mayoría en evaluaciones periódicas, según disposiciones de la entidad. Sin embargo considerando que se realizaran los mismos tipos de exámenes en las evaluaciones de ingreso, periódica y de egreso, las cantidades de evaluaciones podrán variar de conformidad con las necesidades de la entidad.

Las evaluaciones medicas ocupacionales son actos médicos y como tales deben y tienen la obligación de cumplir con los requisitos que la ley esboza a su alrededor, la confidencialidad, el decoro, el consentimiento informado, la prudencia, la integridad científica y todos los parámetros que dicta la ley.

La evaluación médica ocupacional se considera como el acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias de la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blando, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación entre ellos en el evento de considerarse necesario, para emitir un diagnóstico y las recomendaciones (Artículo 1 Resolución 2346 de 2007).

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación.

- El contratista realizará exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos o de retiro los cuales deberán ser realizados por el profesional Médico con especialidad en Salud Ocupacional.
- El contratista realizará evaluaciones de optometrías y audiometrías por los respectivos profesionales con especialidad en Salud Ocupacional.

- El contratista deberá realizar la entrega de los resultados de los exámenes practicados por correo electrónico, por vía fax o de forma directa al supervisor del contrato.
- Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-preocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.
- Tanto en las evaluaciones médicas preocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
- La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales se deberán encontrar acorde con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución No. 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
- El contratista suministrará los materiales y equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tabla de Snellen, equipo de optometría y audiometría con su respectivo certificado de calibración, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, bajalenguas, metro, martillo de reflejos, entre otros) necesarios para realizar los exámenes.
- El contratista adjuntará con la propuesta, la licencia de Salud Ocupacional vigente de la empresa y el certificado de Habilitación expedidos por la Secretaria de Salud; las hojas de vida con la experiencia de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud ocupacional.
- El contratista suministrará la papelería que se requiera para la realización de los exámenes y para el efecto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca suministrará el formato que debe ser impreso por parte del contratista.
- El contratista entregará un informe mensual sobre los exámenes realizados en los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad y al finalizar deberá presentar el informe de morbilidad según los parámetros sugeridos por la legislación y definidos por la Entidad, el cual será requisito final para el trámite de pago. (Los formatos incluyen: Formato de historia clínica ocupacional, base de datos en Excel para el registro de información, Formato de modelo de informe de condiciones de salud).
- Verificar, actualizar y proponer mejoras viables aplicables a los procedimientos implementados en el desarrollo del sub programa de medicina preventiva y del trabajo para la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca.

- Actualizar a la fecha de cada evaluación médica ocupacional, la correspondiente historia clínica ocupacional.
- Diligenciar de manera oportuna los diferentes formatos relacionados con los procedimientos en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Elaborar y entregar a la entidad trimestralmente el diagnóstico general de la salud de los servidores judiciales adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional
- Emitir conceptos requeridos por la entidad, relacionados con el Programa de Salud Ocupacional y de Medicina Preventiva y del Trabajo.
- Entrega de informe mensual sobre historias clínicas ocupacionales realizadas y principales diagnósticos encontrados.

2.2.1 Obligaciones técnicas

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas

- a. Los servicios solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia
- b. Los servicios deberán ser de primera calidad.
- c. En caso de presentarse errores en el servicio deberán ser corregidos en un plazo no mayor a un (1) día calendario
- d. Los servicios deberán entregarse en el tiempo estipulado para tal fin de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

2.2.2 Obligaciones administrativas del contratista.

- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Entregar al supervisor del contrato la relación mensual de los exámenes médicos realizados, relacionando el servidor judicial, exámenes de laboratorio (si fuere el caso). en ningún caso podrá cambiar los servicios sin previo consentimiento por parte del Director Ejecutivo Seccional y su supervisor designado.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17 Conmutador - 3 532666 www.ramajudicial.gov.co

- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

2.2.3 Obligaciones laborales:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada
- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.
- d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación

2.2.4. Obligaciones de la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

2.2 Lugar de ejecución

El contratista realizará los exámenes médicos ocupacionales en el consultorio acondicionado en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, según instrucciones previas al inicio del contrato por parte del supervisor designado, o en instalaciones propias del contratista, en el horario de disponibilidad que defina la empresa, en días laborales y en horas hábiles.

Esta Dirección Ejecutiva Seccional tiene a su cargo los Municipios de Cundinamarca y el Departamento del Amazonas (Leticia y Puerto Nariño), sin embargo el principal lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, donde se llevarán a cabo la mayor cantidad de exámenes médicos ocupacionales.

Las diferentes cabeceras municipales que en Cundinamarca tiene a su cargo esta Dirección Ejecutiva Seccional son Cáqueza, Chocontá Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachetá, Girardot, La Mesa, La Palma, Soacha, Ubaté, Villeta, Zipaquirá.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013 y/o hasta el agotamiento de los recursos, el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio a más tardar dos (2) días después de la suscripción del contrato.

2.3.1 Obligaciones del supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de compra venta
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.

g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.

h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

2.4 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en mensualidades vencidas de acuerdo a la cantidad de exámenes médicos ocupacionales realizados durante el período, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales concernientes, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012, la cual creo el impuesto sobre las rentas para la equidad - CREE, el contratista deberá presentar copia del RUT y de forma complementaria aportar documento expedido por el representante legal bajo la gravedad de juramento anexo a la factura o cuenta de cobro, la actividad económica principal con el código respectivo

2.5 Garantía del bien o servicio

El contratista deberá especificar el término expresado en meses (por el plazo de ejecución), durante el cual garantiza los servicios

2.6 Determinar el objeto igual para las certificaciones de experiencia

Se tomará como objeto igual aquel que incluya la práctica de exámenes médicos ocupacionales

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, ley 816 de 2003 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título 111 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

4. Análisis económico

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la realización de exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas: Comsalud Salud Ocupacional Ltda., Colsubsidio, Colsanitas, así las cosas el presupuesto oficial estimado se calcula de acuerdo a las cotizaciones de las siguientes firmas así.

Empresa cotizante	Comsalud Salud Ocupacional Ltda	Colsubsidio	Colsanitas	Promedio
Valor total cotizado	\$ 49.301.500	\$ 59.618.900	\$ 61.120.800	\$ 56.680.400

Así las cosas el presupuesto oficial estimado para la realización de exámenes médicos ocupacionales, corresponde a la suma de cincuenta y seis millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos pesos m/cte., \$ \$ 56.680.400 incluido I.V.A.

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme a la norma establecida por la DIAN cobrar el impuesto de valor agregado (IVA) del 16%.

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en la oferta económica que la Entidad efectuara las retenciones por concepto de I.V.A., Retefuente, ICA dependiendo del régimen en que se encuentre y la del CREE, porcentaje aplicado a personas jurídicas de acuerdo a la actividad económica presentada en el RUT actualizado según Decreto 862 del 22 de abril 2013.

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los Nos. 7913 y 46713 de fecha dieciséis (16) de julio de 2013, por las unidades ejecutoras 02 y 08, que afectan el rubro 20421_11 recurso 10 por concepto de otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos, por valor de cincuenta y seis millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos pesos m/cte., \$ 56.680.400 incluido I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

- | | |
|--|--------------------|
| • Verificación de los requisitos jurídicos | Cumple / No cumple |
| • Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia | Cumple / No cumple |
| • Evaluación de la oferta económica | Cumple/ No cumple |

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

5.2 Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

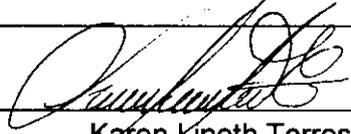
6. No obligatoriedad de las garantías

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3.5.7 y 5.1.8 del Decreto 0734 de 2012, por ser la presente contratación inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para ésta Entidad, no es obligatoria la exigencia de las garantías por la Entidad Contratante.

7. Documentos que complementan el estudio

Forma parte de estos estudios previos los siguientes documentos:

- Cotizaciones y soportes del estudio de mercado y proyecciones.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Karen Lineth Torres Cruz

Fecha de elaboración 10 de julio de 2013